



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 022 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 04292-2024; la Nota Informativa N° 493-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB y la Nota Informativa N° 537-2024-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 05.03.2024 emitidas por el Servicio de Farmacia y el Departamento de Apoyo al Tratamiento informan del correo electrónico N° 014-2024-ESVS-DP-CENARES/MINSA sobre el Estado situacional de las compras centralizadas de Productos Farmacéuticos a cargo del CENARES, adjunta las especificaciones técnicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante la Nota Informativa N° 493-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 05.03.2024 la Jefa del Servicio de Farmacia corre traslado del correo electrónico N° 014-2024-ESVS-DP-CENARES/MINSA sobre el Estado situacional de las compras centralizadas de Productos Farmacéuticos, respecto de la demora e incumplimiento en la entrega de los EPPs CENARES 2023, asimismo, mediante Nota Informativa N° 537-2024-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 05.03.2024, la Jefatura del Departamento de Apoyo y Tratamiento solicita la adquisición de Equipo de Protección (EPPs), adjuntando las Especificaciones Técnicas ante el riesgo de desabastecimiento;



Que, con Nota Informativa N° 323-2024-EP-OL-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 16.03.2024 el Jefe del Equipo de Programación remite el Acta de Evaluación y validación de las Especificaciones Técnicas, a fin de que el área usuaria evalúe el cumplimiento de la adquisición;

Que, con Nota Informativa N° 0166-2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB (Proveído N° 0033.2024.DE.HONADOMANI.SB), de fecha 22.03.2024 la Jefa del Departamento de Enfermería adjunta el Acta de Evaluación y Validación de las especificaciones técnicas de la Adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP's) por desestimación e incumplimiento de proveedores del CENARES 2023 Guante para examen descartable talla "S";

Que, se aprecia la Nota Informativa N° 177-OEPE-HONADOMANI-SB-2024 de fecha 22.04.2024 mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace de conocimiento el Otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) cuya Fuente de Financiamiento es: Recursos Ordinarios; Clasificador de Gastos: 23.18.21- Material, insumos, instrumental y Accesorios Médicos, para el periodo 2024 hasta por la suma de S/. 295,377.60 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete con 60/100 soles) según lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, establece lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”; asimismo, el numeral 6.3 del acápite VI “Disposiciones Generales” de la precitada Directiva señala: “El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”;

Que, el numeral 6.4 del acápite VI “Disposiciones Generales” de la Directiva señala que: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”;

Que, obra en el expediente en aplicación de la normativa vigente, el correo de CENARES que informa sobre el estado situacional de las compras centralizadas de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y otros productos; informe del área usuaria respecto del riesgo de desabastecimiento, adjunta las especificaciones técnicas, así como la validación de las especificaciones técnicas y la validación del Estudio de Indagación del Mercado, el Informe favorable de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal correspondiente, así como aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, cuya documentación obra en el expediente de contratación el cual sirve de sustento para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 que permite realizar la compra a través de los catálogos electrónicos (Convenio Marco) para la **“Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's) por incumplimiento de la compra corporativa CENARES 2023 para cobertura del Stock de disponibilidad por 12 meses” por el monto de S/. 295,377.60 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos setenta y siete con 60/100 Soles);**

Que, la compra a través de catálogos electrónicos (convenio marco) es un tipo de contrato que establece las condiciones generales que han de regir futuros contratos entre las partes involucradas. Tratándose de contratación pública, los contratos marco establecen las condiciones generales bajo las cuales se desarrollarán en el futuro nuevos contratos para la adquisición de bienes o servicios;

Que, el objetivo de este instrumento es permitir que la contratación sea más rápida y eficiente, porque hay aspectos del contrato que ya quedan predeterminados y no habrá que negociar de nuevo en el futuro. La celebración de contratos basados en acuerdo marco es muy sencilla. Alcanzado dicho acuerdo, cuando un órgano u organismo público necesite contratar servicios o productos, seleccionará un proveedor (de entre un catálogo que se haya elaborado previamente o mediante licitación) y propondrá a este la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco.

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y ante





## Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2024

lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",

Estando al Proveído N° 011-2024-OEA-HONADOMANI-SB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 030-2024-OAJ-HONADOMANI-SB de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:



**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir la compra a través de los catálogos electrónicos (Convenio Marco): para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's) por incumplimiento de la compra corporativa CENARES 2023 para cobertura del Stock de disponibilidad por 12 meses" por el monto de S/. 295,377.60 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos setenta y siete con 60/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/EMCHE/MTMA/RSAC/cswa  
c.c.

- DG
- OIEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Docum. La Autoridad

SRA. MONICA MARGARITA GALLAR SOTO  
PEDIATRA  
Reg. N°..... Fe

02 MAYO 2024